



3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Enero del 2015		43,198
- Índice de Precios al Consumidor mes Noviembre 2014		106.66 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Noviembre de 2014		0.0%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$	225,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763	\$	145,139
(Para pagos indemnización).	\$	-
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763	\$	167,968
(para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)		

4. TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE ENERO 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4.	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE		FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0.1	a	583,173.00	----	Exento
Desde	583,173.01	a	1,295,940.00	0.04	23,326.92
Desde	1,295,940.01	a	2,159,900.00	0.08	75,164.52
Desde	2,159,900.01	a	3,023,860.00	0.135	193,959.02
Desde	3,023,860.01	a	3,887,820.00	0.23	481,225.72
Desde	3,887,820.01	a	5,183,760.00	0.304	768,924.40
Desde	5,183,760.01	a	6,479,700.00	0.355	1,033,296.16
Desde	6,479,700.01	a	y más	0.40	1,324,882.66

4. CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4. CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres con 00 centavos (583.173,00), de acuerdo a Ley N° 19.753, Art N° 1 y N° 2 letra a